INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) paso al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora ha solicitado se adicione a el auto admisorio de la demanda, de fecha 31 de agosto de 2022, la orden de la inscripción de la demanda para el predio con matricula inmobiliaria N° 236-53885 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de San Martín- Meta, teniendo en cuenta que se omitio en dicho auto incluir esta petición. Sírvase ordenar lo pertinente**.**

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accede a ello en consecuencia y conforme al artículo 287, incisos finales, del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Completar al auto admisorio de la demanda de fecha 31 de agosto de 2022, la inscripción de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria N° 236-53885, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta. Ofíciese.

Respecto a lo demás, quedará incólume.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ